CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

13-09-18

Fredy Daniel Monzón F.

Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 212.-

Encarnación, 12 de setiembre de 2018.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID Nº 343863- EXPDTE Nº 317036**, el Acta de Recomendación N° 12/18 del 17 de Agosto de 2018, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, tras una primera postergación, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura, con 1 (un) sobre oferta, en base a la atribución que se encuentra plasmada en el Art. 2 de la Resolución N° 522/15; el sobre recepcionado corresponde a la empresa: **1) TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORAMTICA S.A "TEISA"**, con RUC N° 80013979-8, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, como primer tópico de análisis, el grupo evaluador ha considerado la siguiente cuestión: *"... **3. Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres:** "...No hubo observaciones durante el Acto de Apertura...."*; a esto se suma las: *"... **4. Observaciones del Comité de Evaluación:** En referencia a todas las documentaciones que componen la oferta no existe observación alguna por parte de los Miembros del presente Comité..."*, y; ----------

QUE, los técnicos de evaluación han atendido también lo que respecta a la: "...***resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados:*** *"... Este comité corroboró que los precios ofertados por **EL OFERENTE TEISA S.A.**, cumple con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial..."*, y; --------

QUE, en consideración a lo que hace al: "...***6. Certificado de Origen Nacional***..." el Comité Evaluador, advierte que "...*no se solicitó a la empresa dicha documentación, visto que como es el único oferente no podrá acogerse a ningún beneficio en caso de poseer el certificado mencionado...*", y; ----------

QUE, el Comité, ha llevado adelante la ***Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03,*** no encontrándose afectados a la función pública bajo ninguna figura los representantes de la potencial adjudicada, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha establecido que la adjudicación se efectuará por el total, los integrantes del Comité de Evaluación: "...*Recomiendan adjudicar Ad-referéndum la "CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" a la empresa "TEISA S.A." con RUC N° 80013979-8, por ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC*"...

Abg. Elsa Isabel Ketterman Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley ... ", y; ----------

QUE, los pagos correspondientes al Ejercicios Fiscal 2019, estarán sujetos a la previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 30 de agosto de 2018, Acta Nº 23, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuesta por el Comité de Evaluación, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la totalidad de los ítems licitados del proceso licitatorio para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID Nº 343863- EXPDTE Nº 317036**, a la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORAMTICA S.A "TEISA",** con RUC N° 80013979-8, conforme a la oferta presentada por la misma.----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidenta, y empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORAMTICA S.A "TEISA",** con RUC N° 80013979-8, previa verificación y confirmación de disponibilidad presupuestaria.----------

ART. 3° DETERMINAR que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2019, por un Monto máximo **Guaraníes Ochenta millones (Gs.80.000.000)** y el monto mínimo de **Guaraníes Cuarenta millones (Gs.40.000.000)**. (*Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2.019, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas, conforme lo acordado en el Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.)*----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente al presente llamado.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Elsa Isabel Ketermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa